"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°038-2022-MDJ

Jepelacio 21 de Marzo de 2022,

VISTO:

El Informe N° 175-2022-OPYP/MDJ, emitido por el jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 09 de Marzo de 2022, el Informe Legal N° 073-2022-OAJ/MDJ, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, de fecha 17 de Marzo de 17 de Marzo de 2022, Nota Informativa N° 061-2022-GM-MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2022, mediante el cual solicitan aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC.

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación

de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto concluye que habiendo obtenido el resultado de la matriz de la verificación realizada por los especialistas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es procedente seguir con los tramites correspondiente para su aprobación del PEI y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Oficio Nº D000003-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico Nº D000002-2022-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual el especialista de políticas Regionales y Locales – Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, RECOMIENDA: continuar con los tramites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad y la ruta acceso (link) deberá se enviada al correo electrónico al CEPLAN.

Que, mediante Informe Legal Nº 073-2022-OAJ/MDJ, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, opina que viene con la conformidad de la presidencia del Concejo Directivo, el Centro nacional de Planeamiento Estratégico, por lo reviste los estándares de legalidad y debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Nota Informativa N° 061-2022-GM-MDJ, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo Segundo. - ENCARGAR a Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292